



Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 2.769/3 (MEyP)-2024

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/8/2024

BO (Tucumán): 2/9/2024

ARTÍCULO 1º.- Establécese que los importes para la tercera cuota del período fiscal 2024 de la Tasa al Uso Especial del Agua, previstos en los Artículos 50º y 51º de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, serán los fijados por el Decreto N° 1721/3 (MEyP)-2024 para la segunda cuota del referido período fiscal.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo